

Citación para Notificación personal.
24 de agosto de 2018
2018-EE-131546
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Paula Perotti
Representante Legal

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 013226 DE 10 AGO 2018.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico atencionalciudadano@mineduacion.gov.co.

Cordial saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Dirección Errada	Rehusado	No Reclamado
	No Reside	Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Dirección del distribuidor:			
Código de Distribución:			
Observaciones:	Observaciones:		
Unitel			

472 Servicios Postales Nacionales S.A. N°1 900 062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN DE EDUCACION BOGOTÁ
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321200
Envío: RA000671567CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:

Código Postal: 110221217

Acta de Notificación por Aviso.
04 de septiembre de 2018
2018-EE-137270
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Paula Perotti
Representante Legal
LCI - FUNDACION TECNOLOGICA

PROCESO: Resolución 013226 DE 10 AGO 2018.
NOMBRE DEL DESTINATARIO: Paula Perotti.
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 04 de septiembre de 2018, remito al Señor (a): Paula Perotti, copia de Resolución 013226 DE 10 AGO 2018 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.



MINEDUCACIÓN



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

472		Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado			
Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO	del distribuidor:			
Unidencia					

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 800 052917-9
OG 25 G 96 A 55
Linea Natl 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - MIN DE EDUCACION
BOGOTÁ
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14
PRIMER PISO
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321200
Envío: PC004356319CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:

Citación para Notificación personal.
27 de agosto de 2018
2018-EE-131546
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Paula Perotti
Representante Legal

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 013226 DE 10 AGO 2018.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



MINEDUCACIÓN



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
013226 10 AGO 2018**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Tecnología en Mercadeo y Comunicación de la Moda de LCI - Fundación Tecnológica ofrecido en metodología presencial en Barranquilla (Atlántico)

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No.6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en las Leyes 30 de 1992 y 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo primero de la Ley 1188 de 2008 establece que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo.

Que por medio del Decreto 1075 de 2015 se reglamentó el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que el artículo 2.5.3.2.1.3. del Decreto 1075 de 2015 señala que la extensión de un programa académico es la ampliación de su oferta y desarrollo a un lugar distinto a aquel para el cual fue autorizado, manteniendo la denominación, los contenidos curriculares y la organización de las actividades académicas.

Que el Decreto 1075 de 2015 señala en su artículo 2.5.3.2.10.5. que cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional y en todo caso requerían aprobación previa las que conciernen a los siguientes aspectos: 1. Número total de créditos del plan de estudios; 2. Denominación del programa; 3.

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Tecnología en Mercadeo y Comunicación de la Moda de LCI - Fundación Tecnológica ofrecido en metodología presencial en Barranquilla (Atlántico)

Convenios que apoyan el programa, cuando de ellos dependa su desarrollo; 4. Cupos en programas del área de la salud; Ampliación de énfasis en programas de maestría o inclusión de la modalidad de profundización o investigación; 6. Creación de centros de asistencia a tutoría, para el caso de los programas a distancia; 7. Adopción de la modalidad virtual en un programa a distancia; 8. Cambio de estructura de un programa para incorporar el componente propedéutico.

Que mediante Resolución 6477 de 9 de agosto de 2011 el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término siete (7) años registro calificado en extensión para el programa de Tecnología en Mercadeo y Comunicación de la Moda de LCI - Fundación Tecnológica ofrecido en metodología presencial en Barranquilla (Atlántico), como extensión del programa desarrollado en Bogotá D.C. identificado con el código SNIES 90571.

Que LCI - Fundación Tecnológica solicitó la renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Mercadeo y Comunicación de la Moda de LCI - Fundación Tecnológica ofrecido en metodología presencial en Barranquilla (Atlántico), así como la aprobación de la modificación relacionada con el número de créditos académicos que pasan de 108 a 106.

Que la Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES-, con base en la competencia asignada en la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 3179 de 2017, en sesión del 20 de junio de 2018, estudió la información que fundamentó la solicitud de renovación y modificación y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho no renovar y en consecuencia no aprobar la modificación del registro calificado del programa de Tecnología en Mercadeo y Comunicación de la Moda de LCI - Fundación Tecnológica ofrecido en metodología presencial en Barranquilla (Atlántico) por las siguientes razones:

OBSERVACIONES:

El Programa fue aprobado con la denominación Tecnología en mercadeo y comunicación de la moda. Resolución No.6477 del 9 de agosto de 2011. La IES Solicita cambio de denominación, que pasaría a Tecnólogo en gestión de la moda, solicita cambio de créditos de 108 a 106 y en número de estudiantes que pasaría de 5 a 14.

1. Denominación. Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 1

En cuanto a la Denominación, la institución considero necesario proponer una denominación ajustada quedando como Tecnología en Gestión de Moda. Esto basados en los procesos de autoevaluación, la revisión de referentes nacionales e internacionales en relación con el campo ocupacional ajustados a los propósitos particulares de formación, manteniendo la esencia del programa original.

La IES no establece la relación entre los parámetros nacionales e internacionales del programa.

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Tecnología en Mercadeo y Comunicación de la Moda de LCI - Fundación Tecnológica ofrecido en metodología presencial en Barranquilla (Atlántico)

El plan de transición no evidencia el paso de un programa a otro generando confusión en donde los derechos de los estudiantes se pueden ver afectados.

Norma interna de la institución mediante la cual se crea el programa, acta 36 del 20/11/2017 del Consejo Directivo en donde se aprueban los cambios al programa: se ajusta la denominación por Tecnología en Gestión de Moda, y con base en ello sus contenidos analíticos fueron revisados y actualizados, pasando de 108 créditos a 106 créditos académicos; así mismo, ampliar el número de estudiantes admitidos en el primer periodo, pasando de 5 estudiantes a 14. En cuanto a la vigencia del Programa la IES no establece la relación en cuanto a la vigencia del Programa central de Bogotá con el de Barranquilla.

2. Justificación Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 2

La IES presenta un estudio sobre el estado del sector de la moda en Colombia, destacando por el dinamismo del sector y el gran desempeño en cuanto empleabilidad y su relación con el comercio nacional e internacional y la manera como el sector moda participa en el PIB del país. De donde se establece la necesidad de seguir fortaleciendo el sector en cuanto a formación tecnológica se refiere, se estima que en los próximos años el sector contará con 100.000 nuevas personas formadas en todos los campos que intervienen en el sector, para ello el programa de Tecnología en Gestión de Moda, estará orientado a hacer parte de la solución de estas expectativas; para el Programa de Tecnología en Gestión de Moda en la zona del Atlántico resulta muy importante aportar en el octavo objetivo del Desarrollo regional que consiste en " dar prioridad al desarrollo de la población rural a partir de la educación"21, resulta oportuno analizar posibles estrategias que le permitan lograr un mayor impacto en la región llegando a mayor número de estudiantes. Se destacan dos campos distintivos del programa: la tecnología, la cual puede estar fuera del alcance del promedio de los productores colombianos y la diferenciación del producto (diseño), esto se basa definitivamente en la creatividad de los productos que se ofrezcan al mercado. Otro rasgo de este programa es la formación de los estudiantes en el idioma inglés movilidad ya que la Tecnología en Gestión de Moda se caracteriza por pertenecer a la red internacional LCI, que posee 22 Instituciones a nivel mundial situadas en Montreal, Vancouver, Toronto, Barcelona, Marruecos, Túnez, Melbourne, Indonesia, Monterrey y Bogotá entre otras.

3. Contenidos Curriculares. Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 3

Los propósitos del currículo del programa Tecnología en Gestión de Moda de LCI Barranquilla, se inspiran en los objetivos y propósitos institucionales estableciendo así relación entre los dos. El programa se estructura en los campos de Fundamentación (I y II cuatrimestre) Profundización III y IV) y Especialización (V, VI, VII). y en las áreas de formación: Artes Aplicadas (Mercadeo y Comunicación), creación, Investigación, y Área de formación Humanística; total de 106 créditos. 100 obligatorios y 6 electivos orientados a saber- hacer- ser y saber hacer en contexto. El Programa se ha diseñado para ser cursado en 7 cuatrimestre de 15 semanas.

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Tecnología en Mercadeo y Comunicación de la Moda de LCI - Fundación Tecnológica ofrecido en metodología presencial en Barranquilla (Atlántico)

La IES presenta un currículo basado en el constructivismo e insiste en un currículo por competencias (cognitivas, comunicativas, contextuales, y valorativas competencia técnica y empresarial).

Se propone que el egresado graduado en Tecnología en Gestión de Moda apropie las herramientas necesarias para desenvolverse, aplicar y desarrollar sus habilidades en el proceso laboral en áreas de asistencia en procesos relacionados con la comercialización y gestión del mercadeo de Moda, necesaria para comprender el sector, estructurar, realizar, gestionar, promover y difundir la comercialización de las prendas y/o accesorios en cuanto a la moda se refiere.

Al finalizar sus estudios el egresado habrá desarrollado un pensamiento creativo, sensible e innovador, con visión de desarrollo y contará con competencias cognitivas, comunicativas, contextual, valorativas e interdisciplinarias para actuar de manera idónea, analítica y estratégica en los diferentes campos de acción, no solo como comercializador de la moda, sino que también como consultor y emprendedor con una visión hacia el futuro del sector destacando como gestor de la moda diferente a un diseñador o profesional de la moda.

Las asignaturas se organizan por niveles en las que se establece mayor complejidad a mayor nivel mostrando relación y articulación entre cada una de ellas sus objetivos y las técnicas a desarrollar obedeciendo así a los principios pedagógicos institucionales, entre los perfiles y entre los componentes en los que se estructura el programa; así la estructura le permitirá a los egresados llegar a las diferentes empresas del sector a o ser en otros casos emprendedor de la industria de moda con proyección a responder a los desafíos contemporáneos del sector, siendo innovador y creativo en sus propuestas. Estableciendo claramente que los espacios académicos giran en torno a las diferentes dimensiones de la gestión de moda. Se establece clara relación con el perfil de formación como asistente, como personal de apoyo, gestor de mercadeo, apoyo en creación de marca gestor de recursos para propuestas de pasarela y eventos de moda, capacidad de emprendimiento. Será el profesional competitivo que aporte, apoye y asista en proyectos culturales relacionados con moda, en producción de eventos de moda, apoyo y asistencia en medios digitales, publicitarios e impresos de moda y contribuirá al logro exitoso de los eventos y/o producciones, dentro y fuera del país. Mostrando un perfil ocupacional e que lo diferencia claramente del nivel profesional. La IES debe establecer la tabla de asignaturas distribuida en horas de trabajo directo (1620 o 34%) y de trabajo independiente (3132 o 66%) para un total de 4752 horas de dedicación. Total 105 créditos. Se evidencia confusión en la tabla de créditos y en el tiempo de dedicación respecto de algunas asignaturas No cumple con lo solicitado en el decreto 10 75 artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 3

4. Organización de las Actividades Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 4.

Las actividades académicas se realizan durante siete cuatrimestres de 15 semanas y las actividades se organizan entre actividades de autoaprendizaje, aprendizaje interactivo, aprendizaje colaborativo, proyecto de aula, la formación en segunda lengua se basa en (6) módulos de inglés, que equivalen a nivel intermedio alto, estos cursos se realizan en la modalidad On – line. La programación de las actividades, y

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Tecnología en Mercadeo y Comunicación de la Moda de LCI - Fundación Tecnológica ofrecido en metodología presencial en Barranquilla (Atlántico)

evaluación del programa se distribuyen de enero a abril (primer cuatrimestre) de Mayo a Agosto (Segundo Cuatrimestre); de Septiembre a Diciembre Tercer Cuatrimestre); cada 5 semanas hay parciales cuyo valor es del 30%, en la entrega final se evalúa el último 30% y se asigna una nota apreciativa del 10%. considerando desde aquí que existe coherencia entre las actividades de formación, las competencias a desarrollar y las finalidades formativas. Las tres electivas propuestas no tienen ubicación específica dentro del plan de estudio y tampoco tiene un nombre que identifique las tres electivas iniciales.

5. Investigación. Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 5.

La política institucional sobre investigación se halla contenida en el PEI; adicionalmente, existe en la IES políticas específicas referidas a convocatorias de investigación. Existe la coordinación de investigación institucional dependiente del director académico de donde se coordina con los directores de programa se define un tema a trabajar durante cada cuatrimestre desde cualquiera de las tres alternativas. También existe el plan de desarrollo de la investigación 2016- 2019 La investigación se asocian la enseñanza por proyectos, el método de casos, el aprendizaje basado en problemas, la investigación se entiende como transversal pues retroalimenta el PEI desde la perspectiva legal, sectorial, social. La investigación contempla los espacios específicos de investigación formativa y la formación en investigación, existiendo en la institución tres alternativas para la formación en investigación: Proyecto de aula, semillero, Líneas de investigación. El protocolo de investigación se constituye en el medio para presentar clasificar y subvencionar la investigación. El proyecto de grado es un momento importante y transversal de la investigación el cual puede ser disciplinario o multidisciplinario cuya reglamentación se encuentra debidamente documentada en el reglamento estudiantil.

Adicionalmente existe la asignatura de investigación formativa. La IES establece el reconocimiento a la investigación a través del ascenso en el escalafón docente y prevé otros estímulos o premios a los investigadores. La IES ha establecido cuatro líneas de investigación en pedagogía; Producción y producto; Comunicación y cultura; estética y arte. La IES muestra logros alcanzados durante el tiempo de funcionamiento del Programa acordes con el nivel de formación y en la especialidad del programa.

6. Relación con el sector externo. Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 6.

El Programa seguirá los lineamientos institucionales en cuanto al apoyo a instituciones sin ánimo de lucro. La IES cuenta con convenios interinstitucionales de cooperación y acciones conjunta en favor de diferentes factores de la comunidad. Durante la vigencia del Registro calificado se han realizado diversas actividades que impactan de manera positiva la relación entre la Institución y su entorno. En el marco del PEI para LCI Fundación Tecnológica es fundamental la vinculación de la Institución con el sector productivo, como componente esencial de los programas de extensión y por los procesos de prácticas, para que haya coherencia entre la construcción de conocimiento, el diálogo de saberes y la claridad en las oportunidades para la vinculación del egresado a los procesos productivos, al mercado laboral, al desarrollo local, regional y nacional. Una de las fortalezas de la

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Tecnología en Mercadeo y Comunicación de la Moda de LCI - Fundación Tecnológica ofrecido en metodología presencial en Barranquilla (Atlántico)

institución es contar con un área especializada en la promoción del conocimiento al alcance de todos, a través de la oficina de educación continuada programando cursos libres que responden a las necesidades de capacitación, actualización y desarrollo, permitiendo tanto a personas como empresas elevar su productividad y competitividad en un medio en constante movimiento.

7. Personal docente Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 7

El acta número 18 de agosto 30 de 2012 reforma el Reglamento Docente de la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA LIDERAZGO CANADIENSE INTERNACIONAL – LCI, allí se consagran las políticas de clasificación, selección y contratación, evaluación, asignación salarial, honores y distinciones, derechos y deberes y reglamento disciplinario de los docentes. La IES establece que el cuerpo docente es contratado de otros programas existentes en la institución. Existen cursos de capacitación docente a través de cursos y diplomados presenciales y virtuales, de otra parte, existen planes para el auxilio educativo a los docentes La IES establece una ficha de dedicación con actividades y tiempo de asignación, el tipo y la modalidad de contratos.

La IES NO define nivel de formación y la especialidad de cada uno de los docentes con lo cual se puede establecer la correspondencia entre el nivel de formación y la especialidad docente con el nivel y especialidad del programa.

8. Medios Educativos. Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 8

la IES cuenta en Barranquilla con los recursos bibliográficos, informáticos, físicos e infraestructurales suficientes para atender las necesidades del programa en modalidad presencial.

9. Infraestructura Física. Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 7

La Institución cuenta con una sede principal salones incluidas las salas de sistemas, oficinas, baños y auditorio., biblioteca, oficinas, sala de sistemas, sala de profesores, cafetería, recepción, y zonas comunes. LCI Barranquilla cuenta con espacios suficientes y adecuados para adelantar acciones de formación.

CONDICIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL Artículo 2.5.3.2.2.2

10. Mecanismos de Selección y Evaluación. Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 1

La Institución ha definido los mecanismos de selección y evaluación de estudiantes a partir de los propósitos de formación, las estrategias pedagógicas y del Proyecto Educativo; evidenciados en el Reglamento Estudiantil de la Institución. Hay claridad en la definición de los criterios y procedimientos para la inscripción y selección de estudiantes, en los tipos de admisión, en el sistema de evaluación de estudiantes y en los mecanismos de financiación, la IES presenta un ejemplo de formato sobre el que los estudiantes evalúan a los docentes, NO se establece los procesos de acompañamiento, formación y el modo como la evaluación incide en la planeación de la docencia.

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Tecnología en Mercadeo y Comunicación de la Moda de LCI - Fundación Tecnológica ofrecido en metodología presencial en Barranquilla (Atlántico)

11. Estructura Académica y Administrativa. Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 2

LCI presenta una estructura académico-administrativa regida a nivel nacional por una Consejo Superior, un Consejo Directivo, una Rectoría y Consejo Académico. Del Consejo Académico dependen la Dirección Gestión Humana y Organizacional, Dirección Financiera y Administrativa, la Dirección Académica, Dirección Comunicaciones y Mercadeo, Egresados, Dirección de Admisiones, la Secretaría General y Dirección de la Sede Barranquilla; cada una de ellas con las correspondientes dependencias para su funcionamiento. Se encuentran estipuladas las funciones de los niveles directivo, ejecutivo y operativo.

12. Autoevaluación. Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 3

La IES presenta un documento con el cómo, los elementos y pasos a seguir en la autoevaluación, pero no refleja el modo como esta guía se aplicó al programa ni evidencia que los ajustes propuestos sean el fruto de estas actividades, no presenta los dos procesos de autoevaluación ni los planes de mejora. No se cumple con el factor según lo solicitado por el decreto 1075 Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 3 a los programas que solicitan Renovación de Registro.

13. Políticas y estrategias de seguimiento a egresados. Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 4

La IES cuenta con una política de egresados se ha podido consolidar una base de datos con los egresados Para el caso, de la sede en Barranquilla se han graduado 18 estudiantes del Programa Mercadeo y Comunicación de la Moda, logrando hacerles seguimiento en cuanto a lugar de residencia, lugar y ciudad donde laboran, con datos personales y de contacto de cada uno de ellos. ofreciéndoles un camé como egresados, bolsa de empleo. A través de la oficina de atención a egresados se cuenta con servicios como la publicación de ofertas laborales, charlas, eventos y talleres que permiten mantener una comunicación permanente y directa. Cada periodo académico cuando se proyectan los grados, la Institución invita a los futuros graduandos al brindis de graduación para celebrar sus logros. Este momento es aprovechado para la entrega del Carné de egresados, y programar el encuentro de egresados. La IES presenta un buen número de actividades en torno a los egresados.

14. Bienestar Institucional. Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 5

LCI Presenta un archivo en el que muestra las instituciones externas en las que a los estudiantes se le hacen descuentos en el valor de la inscripción a ejercicios, cursos, servicios materiales y salud. Realiza campañas de salud y nutrición, existe el programa de monitores que ayudan a la retención estudiantil, así como el programa Detección Temprana DT como una estrategia de retención de estudiantes, servicios estudiantiles de bienestar y consejería, actividades y torneos deportivos y culturales que sobresalen como estrategias de bienestar.

15. Recursos Financieros. Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 5

La IES a solicitud de la Sala presenta un detallado informe financiero a través del cual se determina la viabilidad y sostenibilidad del programa y la sólida estructura financiera de la Institución. La oficina financiera cuenta con personal idóneo, para el

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Tecnología en Mercadeo y Comunicación de la Moda de LCI - Fundación Tecnológica ofrecido en metodología presencial en Barranquilla (Atlántico)

cumplimiento de las funciones específicas del área, además se encuentra estrictamente organizada y sometida a los controles correspondientes de la DIAN, SHD y los demás entes de control fiscal, y contable. El presupuesto institucional resalta los rubros sobre los que se distribuye el gasto evidenciando los ingresos y egresos relacionados con la nómina, la investigación, la infraestructura, el bienestar y demás gastos de funcionamiento que permiten establecer la viabilidad y la sostenibilidad del programa. La información suministrada de manera complementaria suple el requisito solicitado referido al decreto 1075 de 2015.

Se presenta y explica la proyección del programa con un número de 14 estudiantes por cuatrimestre y se evidencia la existencia de estados financieros básicos y complementarios, presupuestos y proyecciones, así como un plan de inversión. Se evidencia la solvencia económica de la Institución y la disponibilidad de recursos financieros para garantizar el funcionamiento del programa.

CONCEPTO: NEGACIÓN

La Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la CONACES, en la sesión del 20 de junio de 2018 y una vez verificada la información suministradas por LCI-Fundación Tecnológica, de Barranquilla del programa Tecnología en gestión de moda, recomienda al Ministerio de Educación Nacional NEGAR EL REGISTRO CALIFICADO AL PROGRAMA Tecnología EN MERCADEO Y COMUNICACIÓN DE LA MODA.

Argumentos para la negación:

- 1. En cuanto a la denominación la IES NO presenta las relaciones de los parámetros nacionales e internacionales del programa, tampoco presenta el plan de transición del programa acorde con la denominación propuesta. El programa no cumple con lo requerido por el decreto 1075 en su artículo 2.5.3.2.2.1. #1*
- 2. Contenidos curriculares: La IES NO presenta articulación entre la tabla de equivalencias de los créditos con las horas de dedicación a ellas y el momento en que se deben cursar, según lo requerido por el decreto 1075, artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 3.*
- 3. La IES NO establece la coherencia entre la titulación, el nivel de formación y la especialidad docente con el nivel y especialidad del programa junto con el tipo de contrato, la trayectoria académica e investigativa y el tiempo de dedicación a cada una de las funciones sustantivas. El programa no cumple con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 7 del decreto 1075.*
- 4. En cuanto al factor autoevaluación la IES NO cumple con los dos informes autoevaluación realizados durante la vigencia del programa ni los planes de mejora; según lo requerido por el decreto 1075, Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 3.*
- 5. La IES NO establece que la renovación de Registro Calificado por extensión en Barranquilla, del programa original localizado en Bogotá, debe atender la normativa según la cual, la extensión se rige por la misma denominación, los contenidos curriculares y la organización de las actividades académicas del programa original, el cual a su vez debe estar vigente según lo requiere el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.5.3.2.1.3."*

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Tecnología en Mercadeo y Comunicación de la Moda de LCI - Fundación Tecnológica ofrecido en metodología presencial en Barranquilla (Atlántico)

Que este Despacho acoge y comparte el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la CONACES y encuentra que no es procedente renovar el registro calificado del programa de Tecnología en Mercadeo y Comunicación de la Moda de LCI - Fundación Tecnológica ofrecido en metodología presencial en Barranquilla (Atlántico), y en consecuencia no aprobar la modificación del programa.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - No renovar el registro calificado y en consecuencia no aprobar la modificación del siguiente programa:

Institución: LCI - Fundación Tecnológica
Denominación del Programa: Tecnología en Mercadeo y Comunicación de la Moda
Ubicación del Programa: Barranquilla (Atlántico)
Metodología: Presencial

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar por conducto de la Secretaria General de este Ministerio la presente resolución, a la representante legal de LCI - Fundación Tecnológica, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - La institución deberá garantizar a las cohortes iniciadas la culminación del correspondiente programa en condiciones de calidad mediante el establecimiento y ejecución de un plan de contingencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - La negación de la autorización de la renovación de registro calificado, no impide que la Institución pueda solicitarlo nuevamente la renovación del registro calificado, iniciando el procedimiento establecido en la normatividad vigente y cumpliendo con los requisitos en ésta previstos.

ARTÍCULO SEXTO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

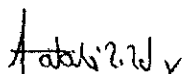
Continuación de la Resolución Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Tecnología en Mercadeo y Comunicación de la Moda de LCI - Fundación Tecnológica ofrecido en metodología presencial en Barranquilla (Atlántico)

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Ejecutoriado el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



NATALIA RUIZ RODGERS

013226 10 AGO 2018



Bogotá, 20-Jun-2018.

Doctora:
NATALIA RUIZ RODGERS
Viceministra de Educación Superior
E. S. D.

Asunto: Concepto integral a la solicitud de **RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO** para el programa de **TECNOLOGÍA EN MERCADEO Y COMUNICACIÓN DE LA MODA** de LCI - **FUNDACION TECNOLOGICA** en la ciudad de **BARRANQUILLA-ATLANTICO**, metodología Presencial, identificado con el código de proceso (44780).

Señora Viceministra:

Conforme a la competencia establecida en la Ley 1188 de 2008, al procedimiento del Decreto 1075 de 2015, Artículos 1.1.3.3 y 2.5.3.2.9.5, los integrantes de la Sala de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, -CONACES, nos permitimos comunicarle el concepto integral emitido en la sesión del 20-Jun-2018, con base en el cual usted ha de decidir.

Las conclusiones de la Sala de Evaluación se basaron en el análisis detallado de la documentación presentada por la institución y del informe presentado por los pares académicos designados para este proceso de verificación de condiciones de calidad, de todo lo cual se concluye, previas las siguientes consideraciones:

OBSERVACIONES:

El Programa fue aprobado con la denominación Tecnología en mercadeo y comunicación de la moda. Resolución No.6477 del 9 de agosto de 2011. La IES Solicita cambio de denominación, que pasaría a Tecnólogo en gestión de la moda, solicita cambio de créditos de 108 a 106 y en número de estudiantes que pasaría de 5 a 14.

1.Denominación. Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 1

En cuanto a la Denominación, la institución considero necesario proponer una denominación ajustada quedando como Tecnología en Gestión de Moda. Esto basados en los procesos de autoevaluación, la revisión de referentes nacionales e Internacionales en relación con el campo ocupacional ajustados a los propósitos particulares de formación, manteniendo la esencia del programa original.

La IES no establece la relación entre los parámetros nacionales e internacionales del programa El plan de transición no evidencia el paso de un programa a otro generando confusión en donde los derechos de los estudiantes se pueden ver afectados.

Norma interna de la institución mediante la cual se crea el programa, acta 36 del 20/11/2017 del Consejo Directivo en donde se aprueban los cambios al programa: se ajusta la denominación por Tecnología en Gestión de Moda, y con base en ello sus contenidos analíticos fueron revisados y actualizados, pasando de 108 créditos a 106 créditos académicos; así mismo, ampliar el número de estudiantes admitidos en el primer periodo, pasando de 5 estudiantes a 14. En cuanto a la vigencia del Programa la IES no establece la relación en cuanto a la vigencia del Programa central de Bogotá con el de Barranquilla.

2. Justificación Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 2

La IES presenta un estudio sobre el estado del sector de la moda en Colombia, destacando por el dinamismo del sector y el gran desempeño en cuanto empleabilidad y su relación con el comercio nacional e internacional y la manera como el sector moda participa en el PIB del país. De donde se establece la necesidad de seguir fortaleciendo el sector en cuanto a formación tecnológica se refiere, se estima que en los próximos años el sector contará con 100.000 nuevas personas formadas en todos los campos que intervienen en el sector, para ello el programa de Tecnología en Gestión de Moda, estará orientado a hacer parte de la solución de estas expectativas; para el Programa de Tecnología en Gestión de Moda en la zona del Atlántico resulta muy importante aportar en el octavo objetivo del Desarrollo regional que consiste en "dar prioridad al desarrollo de la población rural a partir de la educación"²¹, resulta oportuno analizar posibles estrategias que le permitan lograr un mayor impacto en la región llegando a mayor número de estudiantes. Se destacan dos campos distintivos del programa: la tecnología, la cual puede estar fuera del alcance del promedio de los productores colombianos y la diferenciación del producto (diseño), esto se basa definitivamente en la creatividad de los productos que se ofrezcan al mercado. Otro rasgo de este programa es la formación de los estudiantes en el idioma inglés movilidad ya que la Tecnología en Gestión de Moda se caracteriza por pertenecer a la red internacional LCI, que posee 22 Instituciones a nivel mundial situadas en Montreal, Vancouver, Toronto, Barcelona, Marruecos, Túnez, Melbourne, Indonesia, Monterrey y Bogotá entre otras.

3. Contenidos Curriculares. Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 3

Los propósitos del currículo del programa Tecnología en Gestión de Moda de LCI Barranquilla, se inspiran en los objetivos y propósitos institucionales estableciendo así relación entre los dos. El programa se estructura en los campos de Fundamentación (I y II cuatrimestre) Profundización II y IV) y Especialización (V, VI, VII), y en las áreas de formación: Artes Aplicadas (Mercadeo y Comunicación), creación, Investigación, y Área de formación Humanística; total de 106 créditos, 100 obligatorios y 6 electivos orientados a saber- hacer- ser y saber hacer en contexto. El Programa se ha diseñado para ser cursado en 7 cuatrimestre de 15 semanas.

La IES presenta un currículo basado en el constructivismo e insiste en un currículo por competencias (cognitivas, comunicativas, contextuales, y valorativas competencia técnica y empresarial).

Se propone que el egresado graduado en Tecnología en Gestión de Moda apropie las herramientas necesarias para desenvolverse, aplicar y desarrollar sus habilidades en el proceso laboral en áreas de asistencia en procesos relacionados con la comercialización y gestión del mercadeo de Moda, necesaria para comprender el sector, estructurar, realizar, gestionar, promover y difundir la comercialización de las prendas y/o accesorios en cuanto a la moda se refiere.

Al finalizar sus estudios el egresado habrá desarrollado un pensamiento creativo, sensible e innovador, con visión de desarrollo y contará con competencias cognitivas, comunicativas, contextual, valorativas e interdisciplinarias para actuar de manera idónea, analítica y estratégica en los diferentes campos de acción, no solo como comercializador de la moda, sino que también como consultor y emprendedor con una visión hacia el futuro del sector destacando como gestor de la moda diferente a un diseñador o profesional de la moda.

Las asignaturas se organizan por niveles en las que se establece mayor complejidad a mayor nivel mostrando relación y articulación entre cada una de ellas sus objetivos y las técnicas a desarrollar obedeciendo así a los principios pedagógicos institucionales, entre los perfiles y entre los componentes en los que se estructura el programa; así la estructura le permitirá a los egresados llegar a las diferentes empresas del sector a o ser en otros casos emprendedor de la industria de moda con proyección a responder a los desafíos contemporáneos del sector, siendo innovador y creativo en sus propuestas. Estableciendo claramente que los espacios académicos giran en torno a las diferentes dimensiones de la gestión de moda. Se establece clara relación con el perfil de formación como asistente, como personal de apoyo, gestor de mercadeo, apoyo en creación de marca gestor de recursos para propuestas de pasarela y eventos de moda, capacidad de emprendimiento. Será el profesional competitivo que aporte, apoye y asista en proyectos culturales relacionados con moda, en producción de eventos de moda, apoyo y asistencia en medios digitales, publicitarios e impresos de moda y contribuirá al logro exitoso de los eventos y/o producciones, dentro y fuera del país. Mostrando un perfil ocupacional e que lo diferencia claramente del nivel profesional. La IES debe establecer la tabla de asignaturas distribuida en horas de trabajo directo (1620 o 34%) y de trabajo independiente (3132 o 66%) para un total de 4752 horas de dedicación. Total 105 créditos. Se evidencia confusión en la tabla de créditos y en el tiempo de dedicación respecto de algunas asignaturas No cumple con lo solicitado en el decreto 10 75 artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 3

4. Organización de las Actividades Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 4.

Las actividades académicas se realizan durante siete cuatrimestres de 15 semanas y las actividades se organizan entre actividades de autoaprendizaje, aprendizaje interactivo, aprendizaje colaborativo, proyecto de aula, la formación en segunda lengua se basa en (6) módulos de inglés, que equivalen a nivel intermedio alto, estos cursos se realizan en la modalidad On - line. La programación de las actividades, y evaluación del programa se distribuyen de enero a abril (primer cuatrimestre) de Mayo a Agosto (Segundo Cuatrimestre); de Septiembre a Diciembre Tercer Cuatrimestre); cada 5 semanas hay parciales cuyo valor es del 30%, en la entrega final se evalúa el último 30% y se asigna una nota apreciativa del 10%, considerando desde aquí que existe coherencia entre las actividades de formación, las competencias a desarrollar y las finalidades formativas. Las tres electivas propuestas no tienen ubicación específica dentro del plan de estudio y tampoco tiene un nombre que identifique las tres electivas iniciales.

5. Investigación. Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 5.

La política institucional sobre investigación se halla contenida en el PEI; adicionalmente, existe en la IES políticas específicas referidas a convocatorias de investigación. Existe la coordinación de investigación institucional dependiente del director académico de donde se coordina con los directores de programa se define un tema a trabajar durante cada cuatrimestre desde cualquiera de las tres alternativas. También existe el plan de desarrollo de la investigación 2016- 2019 La investigación se asocian la enseñanza por proyectos, el método de casos, el aprendizaje basado en problemas, la investigación se entiende como transversal pues retroalimenta el PEI desde la

perspectiva legal, sectorial, social. La investigación contempla los espacios específicos de investigación formativa y la formación en investigación, existiendo en la institución tres alternativas para la formación en investigación: Proyecto de aula, semillero, Líneas de investigación. El protocolo de investigación se constituye en el medio para presentar clasificar y subvencionar la investigación. El proyecto de grado es un momento importante y transversal de la investigación el cual puede ser disciplinario o multidisciplinario cuya reglamentación se encuentra debidamente documentada en el reglamento estudiantil.

Adicionalmente existe la asignatura de investigación formativa. La IES establece el reconocimiento a la investigación a través del ascenso en el escalafón docente y prevé otros estímulos o premios a los investigadores. La IES ha establecido cuatro líneas de investigación en pedagogía; Producción y producto; Comunicación y cultura; estética y arte. La IES muestra logros alcanzados durante el tiempo de funcionamiento del Programa acordes con el nivel de formación y en la especialidad del programa.

6. Relación con el sector externo. Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 6.

El Programa seguirá los lineamientos institucionales en cuanto al apoyo a instituciones sin ánimo de lucro. La IES cuenta con convenios interinstitucionales de cooperación y acciones conjunta en favor de diferentes factores de la comunidad. Durante la vigencia del Registro calificado se han realizado diversas actividades que impactan de manera positiva la relación entre la Institución y su entorno. En el marco del PEI para LCI Fundación Tecnológica es fundamental la vinculación de la Institución con el sector productivo, como componente esencial de los programas de extensión y por los procesos de prácticas, para que haya coherencia entre la construcción de conocimiento, el diálogo de saberes y la claridad en las oportunidades para la vinculación del egresado a los procesos productivos, al mercado laboral, al desarrollo local, regional y nacional. Una de las fortalezas de la institución es contar con un área especializada en la promoción del conocimiento al alcance de todos, a través de la oficina de educación continuada programando cursos libres que responden a las necesidades de capacitación, actualización y desarrollo, permitiendo tanto a personas como empresas elevar su productividad y competitividad en un medio en constante movimiento.

7. Personal docente Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 7

El acta número 18 de agosto 30 de 2012 reforma el Reglamento Docente de la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA LIDERAZGO CANADIENSE INTERNACIONAL – LCI, allí se consagran las políticas de clasificación, selección y contratación, evaluación, asignación salarial, honores y distinciones, derechos y deberes y reglamento disciplinario de los docentes. La IES establece que el cuerpo docente es contratado de otros programas existentes en la institución. Existen cursos de capacitación docente a través de cursos y diplomados presenciales y virtuales, de otra parte, existen planes para el auxilio educativo a los docentes La IES establece una ficha de dedicación con actividades y tiempo de asignación, el tipo y la modalidad de contratos.

La IES NO define nivel de formación y la especialidad de cada uno de los docentes con lo cual se puede establecer la correspondencia entre el nivel de formación y la especialidad docente con el nivel y especialidad del programa.

8. Medios Educativos. Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 8

la IES cuenta en Barranquilla con los recursos bibliográficos, informáticos, físicos e infraestructurales suficientes para atender las necesidades del programa en modalidad presencial.

9. Infraestructura Física. Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 7

La Institución cuenta con una sede principal salones incluidas las salas de sistemas, oficinas, baños y auditorio., biblioteca, oficinas, sala de sistemas, sala de profesores, cafetería, recepción, y zonas comunes. LCI Barranquilla cuenta con espacios suficientes y adecuados para adelantar acciones de formación.

CONDICIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL Artículo 2.5.3.2.2.2

10. Mecanismos de Selección y Evaluación. Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 1

La Institución ha definido los mecanismos de selección y evaluación de estudiantes a partir de los propósitos de formación, las estrategias pedagógicas y del Proyecto Educativo; evidenciados en el Reglamento Estudiantil de la Institución. Hay claridad en la definición de los criterios y procedimientos para la inscripción y selección de estudiantes, en los tipos de admisión, en el sistema de evaluación de estudiantes y en los mecanismos de financiación, la IES presenta un ejemplo de formato sobre el que los estudiantes evalúan a los docentes. NO se establece los procesos de acompañamiento, formación y el modo como la evaluación incide en la planeación de la docencia.

11. Estructura Académica y Administrativa. Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 2

LCI presenta una estructura académico-administrativa regida a nivel nacional por una Consejo Superior, un Consejo Directivo, una Rectoría y Consejo Académico. Del Consejo Académico dependen la Dirección Gestión Humana y Organizacional, Dirección Financiera y Administrativa, la Dirección Académica, Dirección Comunicaciones y Mercadeo, Egresados, Dirección de Admisiones, la Secretaría General y Dirección de la Sede Barranquilla; cada una de ellas con las correspondientes dependencias para su funcionamiento. Se encuentran estipuladas las funciones de los niveles directivo, ejecutivo y operativo.

12. Autoevaluación. Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 3

La IES presenta un documento con el cómo, los elementos y pasos a seguir en la autoevaluación, pero no refleja el modo como esta guía se aplicó al programa ni evidencia que los ajustes propuestos sean el fruto de estas actividades, no presenta los dos procesos de autoevaluación ni los planes de mejora. No se cumple con el factor según lo solicitado por el decreto 1075 Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 3 a los programas que solicitan Renovación de Registro.

13. Políticas y estrategias de seguimiento a egresados. Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 4

La IES cuenta con una política de egresados se ha podido consolidar una base de datos con los egresados Para el caso, de la sede en Barranquilla se han graduado 18 estudiantes del Programa Mercadeo y Comunicación de la Moda, logrando hacerles seguimiento en cuanto a lugar de residencia, lugar y ciudad donde laboran, con datos personales y de contacto de cada uno de ellos, ofreciéndoles un carné como egresados, bolsa de empleo, A través de la oficina de atención a egresados se cuenta con servicios como la publicación de ofertas laborales, charlas, eventos y talleres que permiten mantener una comunicación permanente y directa. Cada período académico cuando se proyectan los grados, la Institución invita a los futuros graduandos al brindis de graduación para celebrar sus logros. Este momento es aprovechado para la entrega del Carné de egresados, y programar el encuentro de egresados. La IES presenta un buen número de actividades en torno a los egresados.

14. Bienestar Institucional. Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 5

LCI-Presenta un archivo en el que muestra las instituciones externas en las que a los estudiantes se le hacen descuentos en el valor de la inscripción a ejercicios, cursos, servicios materiales y salud. Realiza campañas de salud y nutrición, existe el programa de monitores que ayudan a la retención estudiantil, así como el programa Detección Temprana DT como una estrategia de retención de estudiantes, servicios estudiantiles de bienestar y consejería, actividades y torneos deportivos y culturales que sobresalen como estrategias de bienestar.

15. Recursos Financieros. Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 6

La IES a solicitud de la Sala presenta un detallado informe financiero a través del cual se determina la viabilidad y sostenibilidad del programa y la sólida estructura financiera de la Institución. La oficina financiera cuenta con personal idóneo, para el cumplimiento de las funciones específicas del área, además se encuentra estrictamente organizada y sometida a los controles correspondientes de la DIAN, SHD y los demás entes de control fiscal, y contable. El presupuesto institucional resalta los rubros sobre los que se distribuye el gasto evidenciando los ingresos y egresos relacionados con la nómina, la investigación, la infraestructura, el bienestar y demás gastos de funcionamiento que permiten establecer la viabilidad y la sostenibilidad del programa. La información suministrada de manera complementaria suple el requisito solicitado referido al decreto 1075 de 2015.

Se presenta y explica la proyección del programa con un número de 14 estudiantes por cuatrimestre y se evidencia la existencia de estados financieros básicos y complementarios, presupuestos y proyecciones, así como un plan de inversión. Se evidencia la solvencia económica de la Institución y la disponibilidad de recursos financieros para garantizar el funcionamiento del programa.

CONCEPTO: NEGACIÓN

La Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la CONACES, en la sesión del 20 de junio de 2018 y una vez verificada la información suministradas por LCI- Fundación Tecnológica, de Barranquilla del programa Tecnología en gestión de moda, recomienda al Ministerio de Educación Nacional **NEGAR EL REGISTRO CALIFICADO AL PROGRAMA Tecnología EN MERCADEO Y COMUNICACIÓN DE LA MODA.**

Argumentos para la negación:

1. En cuanto a la denominación la IES NO presenta las relaciones de los parámetros nacionales e internacionales del programa, tampoco presenta el plan de transición del programa acorde con la denominación propuesta. El programa no cumple con lo requerido por el decreto 1075 en su artículo 2.5.3.2.2.1. #1
2. Contenidos curriculares: La IES NO presenta articulación entre la tabla de equivalencias de los créditos con las horas de dedicación a ellas y el momento en que se deben cursar, según lo requerido por el decreto 1075, artículo Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 3.
3. La IES NO establece la coherencia entre la titulación, el nivel de formación y la especialidad docente con el nivel y especialidad del programa junto con el tipo de contrato, la trayectoria académica e investigativa y el tiempo de dedicación a cada una de las funciones sustantivas. El programa no cumple con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.2.1 Numeral 7 del decreto 1075.
4. En cuanto al factor autoevaluación la IES NO cumple con los dos informes autoevaluación realizados durante la vigencia del programa ni los planes de mejora; según lo requerido por el decreto 1075, Artículo 2.5.3.2.2.2 Numeral 3.

013226 10 AGO 2018



Los datos de identificación del programa son:

PROGRAMA: TECNOLOGÍA EN MERCADEO Y COMUNICACIÓN DE LA MODA	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR: LCI - FUNDACION TECNOLOGICA
CONCEPTO: NO OTORGAR	SITIO EN DONDE SE OFRECERA: BARRANQUILLA-ATLANTICO
TÍTULO A OTORGAR: TECNÓLOGO EN MERCADEO Y COMUNICACIÓN DE LA MODA	NÚMERO DE CREDITOS ACADÉMICOS: 108
DURACIÓN: 7 CUATRIMESTRE(S)	METODOLOGÍA: Presencial
PERIODICIDAD DE ADMISIÓN: Cuatrimestre	NIVEL DE FORMACIÓN: Tecnológica
SITUACIÓN DEL PROGRAMA: nuevo	FECHA DE LA VISITA: 26-Apr-2018
PARES ACADÉMICOS: Camilo Octavio Vega Quiñones Tania Catalina Delgado Barón	

Atentamente,

DIEGO GERMAN PÉREZ VILLAMARÍN
Integrante de Sala

MARIO CARDONA GARZON
Integrante de Sala

HUMBERTO PARGA HERRERA
Coordinador de Sala

GABRIEL MARIO VELEZ SALAZAR
Integrante de Sala

MIREYA CISNEROS ESTUPIÑAN
Integrante de Sala

013226 10 AGO 2018



5. La IES NO establece que la renovación de Registro Calificado por extensión en Barranquilla, del programa original localizado en Bogotá, debe atender la normativa según la cual, la extensión se rige por la misma denominación, los contenidos curriculares y la organización de las actividades académicas del programa original, el cual a su vez debe estar vigente según lo requiere el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.5.3.2.1.3.